



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1604-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Junio de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2715 del 13 de Marzo de 2017, presentado por la docente Rosa Gregoria Castillo Paredes con nivel remunerativo asociado a dedicación exclusiva, solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Paredes Tello de Castillo acaecido el 13 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento 60786381-1952 emitida por la Municipalidad Provincial de Huamalies Llata, certifica que doña Rosa Gregoria Castillo Paredes es hija de Q.E.V.F. Rosa Paredes Tello de Castillo;



Que, según Acta de Defunción N° 5000460005, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Rosa Paredes Tello de Castillo, falleció el 13 de Enero de 2016;

Que, con el Informe N° 0193-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 16 de Mayo de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, es de S/. 12,032.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.3,008.00
Subsidio por fallecimiento	S/.3,008.00 X 2 = S/. 6,016.00
Subsidio por gastos de sepelio	S/.3,008.00 X 2 = S/. 6,016.00

Que, mediante Oficio N° 0308-D/OGGRH-UNICA-2017 del 17 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0439-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1238-2017-OGPU/UNICA del 29 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Rosa Gregoria Castillo Paredes, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0305-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 641-DGAL-UNICA-2017 del 12 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Rosa Gregoria Castillo Paredes, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Paredes Tello de Castillo, acaecida 13 de Enero 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña **ROSA GREGORIA CASTILLO PAREDES** docente nombrada con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Rosa Paredes Tello de Castillo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR a favor de Rosa Gregoria Castillo Paredes, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



Artículo 3°.- OTORGAR a favor de Rosa Gregoria Castillo Paredes, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 6,016.00 (seis mil dieciséis con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0305-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copia es una reproducción exacta de
su original que tengo a disposición, de lo que doy fé.



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL